



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 55-2019-MPCH/A

Chiclayo, 28 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

La carta de fecha 18 de febrero del 2019, registrada con el número de expediente 271087, remitida por la Universidad de Sipan, y visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante carta de fecha 18 de febrero del 2019, registrada con el número de expediente 271087, remitida por la Universidad de Sipan, dicha institución solicita un convenio interinstitucional con nuestra Institución a fin de ofrecer beneficios económicos para los colaboradores y familiares directos de nuestra institución.

Que, mediante Informe N° 206-2019-MPCH/SGECJyT, la sub gerencia de Educación, Cultura, Juventudes y Turismo señala que la propuesta realizada es un beneficio mediante la modalidad de descuento que decida el trabajador municipal, en cuanto nuestra institución solo tendría la difusión de los beneficios del citado convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 336-2019-MPCH/GAJ, opina la procedencia de éste debiendo someterse al pleno del concejo, para su debate y conforme a sus atribuciones procedan conforme a ley.

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2019, el pleno del Concejo, ha debatido el presente convenio, haciendo las precisiones siguientes: respecto a los beneficiados éste deberá señalar que son **todos los servidores de la Municipalidad**. Asimismo, con respecto a los compromisos asumidos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

por la municipalidad en el ítem 4.2.4, debe precisarse que solo cuando exista la necesidad de contar con practicantes en las áreas, será la Municipalidad quien le solicite a la Universidad; asimismo se hicieron recomendaciones sobre la duración del convenio en que sea por 5 años; y habiendo precisado estos puntos se aprobó por **UNANIMIDAD** el acuerdo para la suscripción del convenio entre nuestra Municipalidad y la Universidad Señor de Sipan, el cual se suscribirá una vez realizada las modificaciones.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y estando a las consideraciones antes expuestas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO** y; en consecuencia, **AUTORIZAR** al señor alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS** a la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Juventudes y Turismo cumplan con las modificaciones indicadas en el penúltimo considerando; a fin de que se pueda proceder a la suscripción del presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE